



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, ocho (08) de marzo de 2023

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Actuación	Modificación liquidación del crédito
Radicado	08634408900120180001700
Demandante	Banco Agrario S. A.
Demandado	Jhon Jairo Fruto Gutiérrez y Reyis Manuel Charris Escorcía

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

En el presente asunto se observa que el extremo ejecutante presentó la liquidación del crédito a corte 10 de octubre de 2022, por valor de **veintitrés millones cuatrocientos seis mil novecientos diecinueve pesos (\$23.406.919 m/cte)**

Por su parte, el demandado no presentó objeciones a la liquidación durante el término de traslado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a efectuar la liquidación del crédito siguiendo las órdenes impartidas en la sentencia y en el auto que libró el mandamiento ejecutivo. Se encontró que la liquidación se encuentra ajustada, no obstante, se excluirá el valor relacionado como **“Otros conceptos”**, por no haberse ordenado en las providencias mencionadas.

En ese sentido, se concluye que el total adeudado por el demandado a corte de 10 de octubre de 2022, corresponde a la suma de **veintitrés millones treinta mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$23.030.385 m/l)**.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

- MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y **AJUSTAR** su valor a la suma **veintitrés millones treinta mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$23.030.385 m/l)**, de la forma en que se ha explicado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19d059e0eeef3bdb5ce2e2bd015f6bd38b17f1a35e8e9373d307001b11aed87f**

Documento generado en 08/03/2023 12:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>